



Lanús, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.696.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-231/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-231/2022, referente a la contratación de cuatro (4) meses de servicio de “BARRIDO PÚBLICO Y TRABAJO DE CORDONEO EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO”;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-231/2022, a COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 -, Prov. Municipal General N° 4537, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.095.360);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 19 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 - Prov. Municipal General N° 4537, con Domicilio en la Calle Gdor. Gral. Ramón Balcarce N° 2.570 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuatro (4) meses del servicio de “BARRIDO PÚBLICO Y TRABAJO DE CORDONEO EN DISTINTAS ZONA DEL MUNICIPIO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-231/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES

NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 7.095.360), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 22 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por